



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DEL BÍO - BÍO.
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DIDEKO

DECRETO ALCALDICIO N° 1692/

REF.: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Trehuaco, 02 NOV. 2015

VISTOS:

- 1.- El Contrato de fecha 01.10.2015 entre I. Municipalidad de Trehuaco y Doña Claudia Monsalve Constanzo;
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 2120 de fecha 31.12.2014 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2015 y
- 5.- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores,

DECRETO:

- 1.- APRUÉBASE el contrato de Prestación de Servicios de Fecha 01.10.2015, entre la I.Municipalidad de Trehuaco, Y Doña Claudia Constanzo Monsalve, RUT N° [REDACTED] por el cual esta última se compromete a cumplir las funciones de Apoyo Administrativo del Departamento Dideco.-
- 2.- La I. Municipalidad de Trehuaco pagará por los servicios señalados en el artículo 1° del Contrato, la suma de \$ 241.000, incluidos los impuestos legales, previo informe de actividades.
- 3.- El presente contrato regirá desde el 01.10.2015 al 31.12.2015, a menos que una de las partes anuncie su decisión de darle término con treinta días de anticipación.
- 4.- Impútese el Gasto que demande el presente contrato a la Cuenta de Gastos que corresponda del Presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS A. CUEVAS IBARRA
ALCALDE

LCI/LCR.
Distribución:
- Personal /Finanzas / Interesado/ Oficina Transparencia / Control / Archivos.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En **TREHUACO**, a 01 de Octubre de 2015, entre la **I. Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600- 6**, representada legalmente por su **Alcalde don Luis Alberto Cuevas Ibarra, RUT N° [REDACTED]** con domicilio en [REDACTED] de la ciudad de Trehuaco y **Doña Claudia Andrea Constanzo Monsalve, RUT N° [REDACTED]** soltera, domiciliada en población villa [REDACTED] comuna de Trehuaco, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente Mandante y Prestadora de Servicios:

ARTICULO 1º: La Prestadora de Servicios cumplirá las funciones de Apoyo al departamento Dideco en calidad de Apoyo Administrativo, y deberá para ello cumplir las siguientes actividades:

- 1.- Atención de Público.
- 2.- Visitas Domiciliarias.
- 3.- Encuestadora de Ficha Social.
- 4.- Digitadora de Ficha Social.
- 5.- Elaboración, archivo y distribución de documentos
- 6.- Apoyo a adulto mayor
- 7.- Y otras funciones que el mandante estime conveniente.

ARTICULO 2º: Para el cumplimiento cabal de las actividades del Prestador de Servicios La Ilustre Municipalidad deberá otorgar las facilidades propias del caso, como oficina, movilización, materiales, cuando el Mandante lo estime conveniente.

ARTICULO 3º: La I. Municipalidad de Trehuaco pagara a Titulo de Honorarios por los servicios señalados en el Artículo 1º, la suma de **\$241.000**, incluidos los impuestos legales. Previo informe de actividades visado por su jefe directo.

ARTICULO 4º: El Presente contrato comenzara a regir **el 01 de Octubre de 2015, hasta el 31 de Diciembre del mismo año**, a menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término con al menos treinta días de anticipación.

Para la cancelación de honorarios el prestador de servicios deberá emitir una boleta de honorarios a nombre de I. Municipalidad de Trehuaco y un informe mensual con el detalle semanal de la actividades realizadas en el correspondiente período.-

ARTICULO 5º: El prestador de servicios tendrá derecho a 15 días en el año de permiso con goce de sueldo según necesidades del servicio y aun bono adicional en dinero por concepto de fiestas patrias y navidad, según disponibilidad presupuestaria.-

ARTICULO 6º: El presente contrato no se rige por las normas del Código del Trabajo, ni del Estatuto de Funcionarios Municipales, sino por las normas del Código Civil.

ARTICULO 7º: Para todos los efectos Legales que se deriven del presente contrato ambas partes fijan domicilio en la Comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los Tribunales respectivos.

ARTICULO 8º: El presente contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Prestador de Servicios.

claudia
CLAUDIA A. CONSTANZO M.
RUT N° [REDACTED]



[Handwritten signature over the seal]
LUIS ALBERTO CUEVAS IBARRA
ALCALDE